



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES

ALCALDE:

- D. ENRIQUE JAVIER MORAZA PEREZ

CONCEJALES:

- D. RUBÉN MARTÍNEZ CRESPO

- D. MARIO ZURBANO GAUNA

- D. ENEKO MENDAZA FORONDA

- D^a. IDOIA LÓPEZ DE OKARIZ LÓPEZ

- D. UNAI SAEZ DE OCARIZ SAMANIEGO

SECRETARIA:

- D. TALÍA ALANGUA DURAN

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once treinta horas del once de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen debidamente convocadas las personas que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Javier Moraza Pérez, y asistidas de mí, en calidad de Secretaria municipal del Ayuntamiento de Bernedo.

Excusa su asistencia la concejala D. Tomás Ozaeta Sagastuy.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún/a concejal/a de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 2 de julio de 2025, distribuida con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, quedan ambas aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES TERCERA, CUARTA Y FINAL Y DE LA FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA RELATIVA A LA URBANIZACIÓN DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO Y PARKING DE CARAVANAS.

Mediante acuerdo de pleno del día 25 de marzo de 2025 se adjudicó a la empresa “Eduardo Andrés S.A.” la obra para la urbanización de parcela de equipamiento y parking de caravanas en Bernedo, siendo esta empresa la única licitadora que se presentó a la licitación.

La oferta de la citada empresa fue de 297.684,04€ mas 62.513,65€ en concepto de IVA, lo que suma un total de 360.197,69€.

La primera certificación, cuyo importe era de 53.235,23€ se aprobó por acuerdo de Pleno el día 14 de mayo de 2025. La segunda, de 47.467,83€ se aprobó igualmente mediante acuerdo de Pleno el día 2 de julio de 2025.

Se presentan las certificaciones tercera, cuarta y final. La tercera certificación asciende a 80.625,80€; la cuarta asciende a 68.960,36€, y la final asciende a 111.455,40€. Todas ellas coinciden con las facturas presentadas por la empresa que resultó adjudicataria.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar las certificaciones tercera, cuarta y final de la obra para la modernización de las piscinas municipales de Bernedo.

2º Abonar las facturas presentadas por la adjudicataria.



3º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ARABA(N) BIZI BEDI, DE ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON DESTINO A ALQUILER SOCIAL.

Mediante Acuerdo 451/2025, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno Foral se aprueba la convocatoria de líneas de subvenciones del programa denominado Araba(n) Bizi Bedi, destinado a la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social.

La subvención tiene por objeto la financiación a entidades locales de la compra y rehabilitación de viviendas u otros inmuebles con la finalidad de destinarlos a vivienda en régimen de alquiler social y/o protegido.

Según la propia convocatoria, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades locales del Territorio Histórico de Álava situadas en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Esta subvención exige el compromiso de mantener el inmueble para el uso para el que se solicita la subvención durante 15 años.

El Ayuntamiento de Bernedo es propietario de una serie de viviendas situadas en la Carretera Santa Cruz, destinadas a alquiler social. Hasta ahora, la gestión de las viviendas la llevaba a cabo Alokabide. En 2024, Alokabide informa al Ayuntamiento de que algunas las viviendas tienen problemas de humedad, y que, a pesar de mantener a los inquilinos de algunos de los pisos, en las afectadas no iba a haber inquilinos hasta el arreglo de las deficiencias.

Es por ello que en el mismo año 2024 se licitó la obra para la Mejora de la accesibilidad, rehabilitación energética y acondicionamiento interior de dicho bloque de viviendas.

Este procedimiento quedó desierto, por lo que las obras no pudieron llevarse a cabo, y, en consecuencia, se perdió la subvención otorgada a este Ayuntamiento para su realización, que cubría el coste total de la obra.

Por parte de los concejales de EH Bildu se cuestiona si hay más planes para promocionar la vivienda además del arreglo de este edificio. Por parte del alcalde se explica que primero se ha dado prioridad a arreglar las viviendas de las que ya dispone el Ayuntamiento, y en vista de la demanda plantear adquirir otras o no.

Los concejales del PNV sugieren, si en un futuro se ve la necesidad de adquirir mas viviendas, solicitar de nuevo esta subvención en convocatorias posteriores si las hubiera.

Por tanto, a la vista de la necesidad de arreglar las viviendas afectadas por la humedad, y entendiendo que este objeto entra dentro de los supuestos subvencionados, por unanimidad de los asistentes se acuerda:



1º Realizar la solicitud de la subvención del programa denominado Araba(n) Bizi Bedi, de adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social, para destinarlo a la rehabilitación del bloque de viviendas de la Carretera Santa Cruz de Bernedo.

2º Adoptar el compromiso de mantener el inmueble para alquiler social durante 15 años.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA DE GOBIERNO VASCO PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA SU ARRENDAMIENTO PROTEGIDO.

Se redacta un proyecto básico de “Mejora de la accesibilidad, rehabilitación energética y acondicionamiento interior de un bloque de viviendas” con fecha de Enero de 2022 por el arquitecto municipal Javier Lizaso López de Aberasturi.

Se encarga la redacción de Proyecto de Ejecución correspondiente a la obra de mejora de la accesibilidad, rehabilitación energética y acondicionamiento interior del bloque de viviendas de los Maestros al arquitecto Jon Azkoitia Etxezarra.

El objeto del proyecto es la redacción de un Proyecto de Ejecución para la rehabilitación de un bloque de viviendas de alquiler social en Bernedo, realizando un nuevo núcleo de comunicaciones externo garantizando la accesibilidad entre las plantas del edificio y una rehabilitación energética mejorando la envolvente.

En sesión plenaria de 12 de septiembre de 2024 se ratifica el proyecto, se aprueba el expediente de contratación y se acuerda su publicación en el perfil.

Publicado en el perfil, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se presentó ningún licitador.

Tanto el proyecto como la ejecución de obra estaban subvencionados por resolución del Viceconsejero de Vivienda del Gobierno Vasco, por importe de 682.768,95€.

Tras haber solicitado una primera y una segunda prórroga, esta última sin contestación, y a la vista de la nueva línea de subvenciones de DFA denominadas Araba(n) Bizi Bedi, a las que se hace referencia en el punto anterior, por unanimidad de los presentes se considera que procede renunciar a la subvención otorgada por el Departamento de Vivienda de Gobierno Vasco.



Por tanto, y a la vista de lo expuesto, por unanimidad acuerdan:

1º Renunciar a la subvención concedida por la viceconsejería de Vivienda del Gobierno Vasco para la ejecución de las obras consistentes en la mejora de la accesibilidad, rehabilitación energética y acondicionamiento interior de un bloque de viviendas.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE BERNEDO.

Mediante acuerdo de pleno del día 25 de marzo de 2025 se adjudicó a la empresa “Eduardo Andrés S.A.” la obra para la urbanización de parcela de equipamiento y parking de caravanas en Bernedo.

A la vista de la recepción de la obra realizada el día 9 de septiembre de 2025, resulta necesario aprobar una ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de dicho parking.

La presente ordenanza municipal tiene como objeto establecer un marco regulador que permita la distribución racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal de Bernedo con la finalidad de:

- No entorpecer el tráfico rodado de vehículos.
- Asegurar la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas.
- Preservar los espacios sujetos a algún régimen de protección según la normativa urbanística.
- Minimizar los posibles impactos ambientales.
- Garantizar la seguridad de las personas y la convivencia entre la ciudadanía de Bernedo y las personas usuarias de autocaravanas y vehículos vivienda, asegurar el cumplimiento de la prohibición de acampada libre recogida en la normativa autonómica y en las ordenanzas municipales, así como ordenar y fomentar el desarrollo turístico, preservando la buena imagen del municipio.



Se propone por parte de los concejales de EH Bildu ofertar, junto con el acceso al parking, un mejor precio en las entradas de las piscinas o la posibilidad de usar el frontón o el gimnasio-sala polivalente.

Se acuerda hablar con la empresa encargada de instalar la aplicación para la entrada y el pago al parking de caravanas, para ver si sería posible utilizar el mismo sistema para el acceso a las demás instalaciones del Ayuntamiento.

En cuanto a la posibilidad de ofertar un precio más bajo en las entradas de la piscina para los usuarios del parking, se estudiará en un pleno posterior, ya que requeriría la adaptación de la normativa reguladora de la piscina municipal.

Una vez analizada la ordenanza presentada y debatidos determinados puntos dando por finalizado el debate, se somete a votación y por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la nueva ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda en el municipio de Bernedo.

2º.- De conformidad con el art. 56 del T.R. y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El plazo de exposición comenzará al día siguiente de su publicación en el B.O.T.H.A.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo ahora provisional.

6º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SREVICIOS Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y PROMOCIÓN DEL EUSKERA.

Se da cuenta de la propuesta para modificar el Anexo de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de Servicios y por la realización de Actividades Culturales y Deportivas y Promoción del Euskera.

Se han suprimido las partes referentes a actividades obsoletas y se ha unificado el precio de las cuotas.

Una vez revisada la ordenanza, por unanimidad se acuerda:



1º.- Aprobar inicialmente la nueva redacción del anexo de la ordenanza municipal reguladora de las Tasas por la prestación de Servicios y por la realización de Actividades Culturales y Deportivas y Promoción del Euskera.

2º.- De conformidad con el art. 56 del T.R. y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El plazo de exposición comenzará al día siguiente de su publicación en el B.O.T.H.A.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo ahora provisional.

7º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

Decreto n.º 51.- Aprobar el incremento complementario del 0,5 por ciento en las retribuciones vigentes en base al artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Decreto n.º 52.- Conceder licencia para realizar obras en la localidad de Urturi, Calle Del Silo 10, Urturi (Álava), consistentes en instalación de caseta de aperos con estricta sujeción al Presupuesto redactado.

Decreto n.º 53.- Aprobar la bolsa de trabajo para cubrir mediante un nombramiento interino el puesto de auxiliar administrativo/s del Ayuntamiento de Bernedo.

Decreto n.º 54.- Conceder licencia para realizar obras en la parcela 753 polígono 6, sita en la localidad de Navarrete, c/ Abajo, 24 consistentes en la realización de obras de sustitución de ventanas, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 55.- Conceder licencia para realizar obras en sita en el polígono 7 parcela 257 Calle Del Medio 18 - Bernedo, consistentes en quitar cerámica antigua y alicatado de cocina, de acuerdo con el presupuesto presentado.



Decreto n.º 56.- Conceder licencia para realizar obras en la Polígono 1 parcela 413 (letra C) sita en Calle Revidia 2 de Arluzea, consistentes en solera de 97 metros, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 57.- Contratar con MI&DA Construcciones S.C. para la reparación de faldón este de la cubierta de la Ermita de San Pedro, en el precio de 12.121,30 € más 2.545,47 € en concepto del 21 % del I.V.A., lo que hace un total de 14.666,77 €, todo ello conforme a la propuesta suscrita con fecha 21 de mayo de 2025.

Decreto n.º 58.- Contratar con Aitor Arana Valerdi para las obras de mantenimiento de la Haurreskola de Bernedo, en el precio de 20.670,30 € más 4.340,76 € en concepto del 21% de I.V.A., lo que hace un total de 25.011,06 €, todo ello conforme a la propuesta suscrita con fecha 11 de julio de 2024.

Decreto n.º 59.- Conceder licencia para realizar obras la localidad de Bernedo, Calle Sarrea, 29, consistentes en ejecución de trastero, con estricta sujeción al Proyecto Técnico presentado.

Decreto n.º 60.- Conceder licencia para la realización de obras consistentes en rehabilitación de la planta primera y planta segunda de edificio existente para adaptar su uso a sala polivalente, sala junta, almacén, kzgune y aseos, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 61.- Conceder licencia para realizar obras consistentes en acondicionamiento caminos de Urturi, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 62.- Conceder licencia para realizar obras en el centro social de Urturi sita en plaza mayor, 3, consistentes en acondicionamiento centro social para ludoteca, sala médico y sala multiusos, de acuerdo con el presupuesto presentado.

Decreto n.º 63.- Conceder la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo agrícola con número de bastidor VS9TN18BFD1407011.

Decreto n.º 64.- Conceder la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo agrícola con número de bastidor VGTRVGKCR2400005.

8º- MOCIONES PRESENTADAS:



- Moción presentada por EH Bildu en favor de fortalecer el servicio de ayuda a domicilio en la zona rural.

- Se da cuenta del contenido del texto de esta moción:

Recientemente hemos conocido que nuestros Servicios Sociales de Base han recibido indicaciones por parte del IFBS, de que existen serias dificultades para encontrar personas que puedan y quieran trabajar en el SAD en zona rural, muy especialmente en fines de semana, llegando a pedir que se informe a las personas y familias de que, tal vez, no sea viable ofrecer el servicio tal y como lo precisan.

Así se indica que los tiempos en fines de semana deberían limitarse, dentro de lo posible, a lo necesario para tareas básicas como levantar, asear y acostar.

En este contexto, se reconoce que es tal el volumen de expedientes SAD, nuevas aplicaciones, modificaciones, reducciones, etc que llegan al IFBS desde todos los servicios sociales de base y de los especializados ubicados en zona rural que desde que llega el expediente hasta que se pueda gestionar y enviarlo a la empresa correspondiente pueden pasar 2 meses.

A esta situación se debería sumar que es una única persona quien gestiona todos estos expedientes, además de otros relacionados con PEVS de respiro y los del Programa Psicoeducativo.

Por lo que podemos concluir que en estos momentos la puesta en marcha de un nuevo SAD podría llegar a tardar entre 2 o 3 meses desde que llega el expediente al IFBS hasta que se pone en marcha, exceptuando los casos urgentes.

Todo lo descrito se traduce en que las personas que solicitan un SAD en la zona rural reciben un servicio insuficiente para las necesidades que presentan, ya que igual no pueden optar a horas de SAD los fines de semana o tiene que esperar 2 o 3 meses a beneficiarse de este importante servicio a domicilio, por todo ello, presentamos la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Bernedo insta a la Diputación Foral de Araba a garantizar el cumplimiento integral del reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio, especialmente en lo referente a los artículos 4, 6 y 9.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Bernedo insta a la Diputación Foral de Araba a implementar todas las medidas posibles para garantizar que las personas usuarias del



Servicio de Ayuda a Domicilio reciben un servicio adecuado a las necesidades detectadas por las trabajadoras sociales de los diferentes Servicios Sociales de Base de la zona rural.

3. Esta moción se remitirá a todas las Cuadrillas, a la Diputación Foral de Araba y a las Juntas Generales.

Respecto a esta moción, queda aprobada por unanimidad.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo ruegos o preguntas y finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las 12:30 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretaria, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE